



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal – nulidad
DEMANDANTE	Amparo Del Socorro Cruz Muñoz y Otros
DEMANDADOS	María Zoraida Bedoya Bolívar y Otros
RADICADO	050013103 009 2017 00042 00
ASUNTO	Fija agencias en derecho en incidente de nulidad.

De acuerdo con lo ordenado en la pasada audiencia del 30 de noviembre de 2020, en donde se condenó en costas a la parte solicitante del incidente de nulidad, esto es, a los codemandados MARÍA SORAIDA BEDOYA BOLÍVAR y JOSÉ FERNEY ZAPATA MONSALVE, de conformidad con el artículo 365 del C.G.P., se fijan como agencias en derecho la suma de **\$438.901,5**, correspondiente a ½ S.M.M.L.V., para cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38a622b372197d639e620b5cf06f22c02e55bbe160a6a2fee41aee05522b365**

Documento generado en 05/11/2020 12:00:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>